

18 OPINIÓN

Ordenadores gratis para los autónomos



JOSÉ MARÍA GILGADO
Asesor y consultor empresarial

En breve saldrá publicada la ayuda de 1.000 euros para que los autónomos se puedan comprar un ordenador. La primera vez que lo leí pensaba que era una broma, lo tengo que admitir. Pero no, el Gobierno ha revisado las bases del famoso programa "Kit Digital", aumentando la cuantía de la ayuda para las empresas del segmento III, que incluye a aquellas con menos de tres empleados y a los trabajadores por cuenta propia.

Anteriormente, la ayuda era de 2.000 euros, pero ahora se ha incrementado a 3.000 euros y puede destinarse a la adquisición de un nuevo ordenador de escritorio o portátil para uso profesional que tiene que cumplir una serie de requisitos.

Este incremento de la ayuda tendrá carácter retroactivo, permitiendo que las empresas beneficiarias del segmento III que ya la hayan solicitado puedan acceder a la nueva cuantía, incluso si ya han consumido su bono digital.

El dinero de la ayuda no va a parar directamente al autónomo o microempresa, es un poco más complejo. Se recibe un bono con el importe y se contacta con una tercera empresa para canjearlo, un "agente digitalizador", que son los que recibirán el dinero para prestarte el servicio enmarcado en la ciberseguridad, te cede el ordenador por un año y después ya puede ser tuyo.

Por lo que se ve hay mucho dinero que viene de Europa de los fondos "Next Generation" que no se ha gastado, no sé si porque no se ha gestionado bien por parte del gobierno, porque la información no ha llegado a los autónomos y empresas o por otros motivos.

Puede ser un impulso para los pequeños autónomos de Balears, aunque seguramente haya otros que no necesiten este dinero para poder disponer de un equipo de trabajo seguro. Toda ayuda es bienvenida para el colectivo de autónomos, si bien sería más necesario mejorar otros temas pendientes que se llevan reclamando desde hace tiempo.

Por ejemplo, a nivel autonómico, la Conselleria de Empresa, Empleo y Energía, a través de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio ha impulsado medidas para los autónomos emprendedores, como la cuota cero a la seguridad social durante los dos primeros años de actividad y otras medidas que se están estudiando implementar en el futuro.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

El Índice de Precios de Vivienda aumentó un 5,8% en Balears durante los tres primeros meses del año, mientras que en el conjunto de España el incremento era del 6,3%. La escasa construcción de vivienda nueva ha provocado que el incremento de precios haya sido del 12,5% en Balears, mientras que en España se ha quedado en el 10,1%. La vivienda de segunda mano aumentó un 4,8% en Balears y un 5,7% en España.

5,8%

IPV

El Índice de Precios de Vivienda se incrementó en el primer trimestre de 2024 un 5,6% en Balears respecto al mismo periodo del año anterior. En España, el IPV se incrementó un 6,3% en el primer trimestre respecto al año anterior.

12,5%

Nueva y de segunda mano

La vivienda nueva aumentó un 12,5% en Balears durante el primer trimestre de 2024 y respecto al mismo periodo del año anterior. El incremento de la de segunda mano fue del 4,8%. En España, el aumento fue del 10,1% y el 5,7%, respectivamente.

De nuevo, el TJUE



MIGUEL FONT
Economista y Abogado de Bufete Antonio Font

"Hay una lágrima en el fondo del río (...)” es el inicio de una conocida canción escrita hace casi tres décadas por dos insignes compositores. El tema explora, entre otros, aspectos de nuestra existencia como la decepción, la soledad, la monotonía o la resignación para terminar cerrando con un crudo y a la vez tan descarnado mensaje de fondo: nada cambiará.

El pasado jueves 30 de mayo de 2024, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó sentencia en el asunto C 743/22 por la que declara contrario al derecho de la UE el tramo autonómico del impuesto especial de hidrocarburos que estuvo en vigor en España entre 2013 y 2018.

Recordemos que, en fecha 27 de enero de 2014, el TJUE ya declaró ilegal nuestro impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (el denominado "céntimo sanitario") por no perseguir una finalidad específica y, en consecuencia, conculcar la normativa comunitaria en materia de impuestos especiales. El Estado había recaudado cerca de 13.000 millones de euros a través de dicho tributo, de los que, se estima, tuvo que reembolsar a los contribuyentes menos de la mitad.

A mayor abundamiento, cuando el TJUE anuló en 2014 el céntimo sanitario, en lugar de eliminar de plano dicho grava-

men, se optó como vía alternativa por integrarlo en un tramo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos. Esta solución, que parecía soslayar claramente el pronunciamiento europeo, planteó desde el primer momento problemas técnicos de encaje en el régimen comunitario de imposición de productos energéticos.

Pues bien, en su reciente decisión, el TJUE concluye que la normativa española del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos -el nuevo céntimo sanitario- vulnera el artículo 5 de la Directiva 2003/96 que impide a los Estados miembros autorizar a regiones o comunidades autónomas a establecer tipos del impuesto especial diferenciados para un mismo producto y un mismo uso en función del territorio en que se consuma el producto.

En este sentido, resulta evidente que si lo que se pretende a nivel comunitario es armonizar la fiscalidad en Europa al objeto de reducir las diferencias de los impuestos sobre hidrocarburos en los estados miembros, entonces dividir la fiscalidad dentro del territorio español, sin justificación alguna, parece ir en la dirección diametralmente opuesta a dicha armonización.

Una vez más, pues, el Estado afronta cuantiosas devoluciones derivadas de una mala praxis legislativa. En este caso, de acuerdo con los informes de la propia Agencia Tributaria, lo recaudado indebidamente ascendería a 6.500 millones de euros. "Ya no sabe a pecado", diría aquella canción.

Con todo, no es posible predecir con certeza a cuánto ascenderán las devoluciones, toda vez que resta por dilucidarse quiénes estarán legitimados a reclamar y, sobre todo, qué pruebas deberán aportar.

Lo único cierto, de momento, es que tanto el ingente coste financiero derivado de las devoluciones como los recursos públicos destinados a la gestión de estos expedientes serán sufragados, directa o indirectamente, por todos los contribuyentes. "Lleve sobre mojado".

